

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
RESOLUCION EXENTA N°128**



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 125, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN METROPOLITANA 2021, TIPOLOGÍA PAR REIMPULSA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, regularizada por Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 39, de 2021, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología “PAR Reimpulsa”; la Resolución TRA N° 58/297/2018, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo de la Región Metropolitana; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N°32**, modificada por la **Resolución (E) N°604**, ambas de 2020 y de Corfo, regulariza por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°39**, de 2021, que aprobó texto de las Bases de la Tipología “PAR Reimpulsa”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior que aprobó la Tipología, en su numeral 8, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán..

4. Que, por Resolución (E) N°125, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana, que dispuso la apertura a la **“Primera Convocatoria Región Metropolitana 2021, Tipología PAR Reimpulsa”**, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**.
5. Que, dicha convocatoria, fue focalizada temáticamente en empresas lideradas por Mujeres y con carácter multisectorial, sin definir qué se entiende por “empresas lideradas por mujeres”.
6. Que, por lo anterior, es necesario modificar la Resolución citada en el considerado cuarto, complementando la focalización temática, con la definición de empresas lideradas por Mujeres.

RESUELVO:

I.- MODIFÍCASE la Resolución (E) N°125, de 2021, de Corfo, que dispuso la apertura a la **“Primera Convocatoria Región Metropolitana 2021, Tipología PAR Reimpulsa”**, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, en el siguiente sentido:

Reemplázase el numeral II. Focalización Temática, de la letra e) del Resuelvo primero, por el siguiente:

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente a las **empresas lideradas por mujeres**, pudiendo catalogarse como tales:

1. **En caso de personas naturales**, si la empresaria individual es mujer, lo que se acreditará con la copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
2. **En caso de personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
 - a) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social **(en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad)**.
 - b) Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación legal de la sociedad. **(en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad)**.

Forma de acreditarlo:

- a) En caso de que el beneficiario sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc):
 - Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, solo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).

b) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones — SpA), se deberá presentar alternativamente:

- Copia del Registro de Accionistas vigente, o
- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.

3. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras): Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres. **(en otros términos, que al menos la mitad del directorio este integrado por mujeres).**

Forma de acreditarlo:

- Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

II.- PUBLÍQUESE la modificación mediante aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese.



Gloria Moya Coloma
Directora Regional Metropolitana (S)
CORFO